

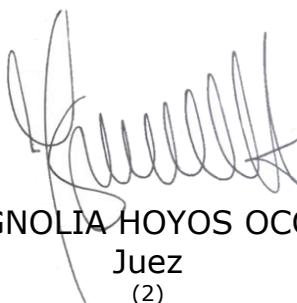
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. 1100131-10-027-2020-00412-00

Bogotá, D. C., nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Se requiere a la actora para que acredite la notificación al ejecutado de conformidad con el CGP en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para lo cual se concede el término de treinta (30) días, so pena de declarar el desistimiento tácito al proceso (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo, ingrese el expediente al despacho para proveer.

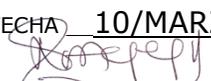
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 040 FECHA 10/MARZO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria